

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO N° 1637/2018**

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018
EXPEDIENTE N° 1.845-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. CORVALAN FABIÁN DANIEL y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas arcas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. CORVALAN FABIÁN DANIEL - DNI. N° 33.520.176 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 -Partida, 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1638/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018
EXPEDIENTE N° 1698-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. ACUÑA JONATHAN ANDRÉS y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a sus necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para

cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. ACUÑA JONATHAN ANDRÉS - DNI. N° 35.739.195 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 -Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese - dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1639/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018
EXPEDIENTE N° 097-C132-2.018

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. ORELLANA ÁNGEL FERNANDO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el Área de Acciones Centrales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación,

Ciencia y Tecnología y el Sr. ORELLANA ANGEL FERNANDO - DNI N° 21.631.083, conforme a la retribución mensual fijada para el cargo de Categoría 08 del escalafón civil de la Administración Pública Provincial, para desempeñar funciones en el Área de Acciones Centrales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, desde el día 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2.018.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 16 - Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaria de Ciencia y Tecnología"- Partida 121 "Retribuciones del Cargo".

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1655/2018

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018
Ref. Expte. N° 883/13/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado "ad-referéndum" del Poder ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N ATILIO CHARA, por una parte, y la C.P.N. LEANDRA BRIM LOBO, D.N.I N° 32.685.943; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento, la Provincia contrata los Servicios de la C.P.N. LEANDRA BRIM LOBO para desempeñar funciones en el Área del Ministerio de Economía,

Que la medida responde a la necesidad del servicio del urea a fin de preservar el normal funcionamiento del sector involucrado;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte y por la otra, la C.P.N. LEANDRA BRIM LOBO, D.N.I N° 32.685.943; para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía, cuyo ejemplar en forma de Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12- Ministerio de Economía, Programa 01 -Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial Cumplido,

archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2151/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1287 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1347 de fecha 17/05/2018; y
CONSIDERANDO.

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SOL DE MAYO (DESDE LA COMISIÓN MUNICIPAL) CON ALTA GRACIA - PALMA POZO - DPTO. CAPITAL" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$24.327.219,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 Y 2 se realizó el 14/06/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas. Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONSTRUCTORA de Carlos Alberto Saluzzo. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 - Forma de Presentación de la Propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), t), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 6265 emitida por ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser subsanada. Cumple con el Sellado de Ley y Cotiza por \$26.751.531,45 (pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos).

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 421/425, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra a la Empresa CONSTRUCTORA de Carlos Alberto Saluzzo, por un monto de \$26.751.531,45 (pesos veintiséis

millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 9,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 294 de fecha 13/07/2018 estimando correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 188 de fecha 20/07/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 15/2018 de la obra; "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SOL DE MAYO (DESDE LA COMISIÓN MUNICIPAL) CON ALTA GRACIA - PALMA POZO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CONSTRUCTORA de Carlos Alberto Saluzzo, por un monto de \$26.751.531,45 (pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 9,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 -Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura vial -Obra: "Mejoramiento de caminos que une las localidades de sol de mayo (desde la comisión municipal) con Alta Gracia Palma Pozo - Dpto. Capital. - Pyto. 05/81 - Rentas Generales -Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°: El presente Decreto deberá ser refinado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2153/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 2193 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 160 de fecha 28/02/2017; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se aprueba la

Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 759 - UBICACIÓN: LOC. VILLA FIGUEROA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$5.791.677,12 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/02/2018, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa HC CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego Presenta constancia expedida por Contaduría General de la Provincia del depósito de garantía emitida por Aseguradores de Cauciones S.A Compañía de Seguros bajo el N° 1088777. Cotiza por la suma de \$ 6.747.305.00; lo que representa un 16,5 % respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., N° 826.148. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 48 hs hábiles para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$ 6.921.055.00; lo que representa un 19,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 21/03/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa RMP CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza, por la suma \$ 6.747.305.00 (pesos seis millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cinco), representa un 16.5 % en mas respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.- Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 066 de fecha 16/04/2018, estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 595 de fecha 25/04/2018.

Que a fs. Subsiguientes el organismo licitante actualiza la afectación preventiva del gasto.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 15/2018 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 759 - UBICACIÓN: LOC. VILLA FIGUEROA DPTO. FIGUEROA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESPERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RMP CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza, por la suma \$ 6.747.305,00 (pesos seis millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cinco); lo que representa un 16,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 Proy.08 - A/O 74 - Part.421 - Compensación Consenso Fiscal - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 y 2019.

ART 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Decreto Plurianual.

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2155/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 2729 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.672 de fecha 16/11/2015; y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL UNIDAD REGIONAL DE POLICIA - TERMAS 2o ETAPA - LOC. RIO HONDO DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial actualizado de \$3.760.827,22 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que a fs. 217, obra acta de apertura de fecha 10/12/2015 con la presencia de

representantes de la Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y del organismo con el siguiente resultado:

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón. Presenta Documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el Pliego y Condiciones Generales. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguros expedida por la firma Aseguradora de Caucciones S.A. Compañía de Seguros bajo el N° 998.939. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$4.024.085.00, lo que representa el 6,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.411, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la obra de que se trata a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón por la suma de \$4.024.085.00 (pesos cuatro millones veinticuatro mil ochenta y cinco), lo que representa un 6,99% en mas con respecto al presupuesto Oficial.-

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°92 de fecha 29/02/2016 realiza una serie de observaciones, al igual que por Dictamen N° 321 de fecha 19/07/2016; no obstante ello, y atento a la instancia de la obra, estima pertinente la prosecución del tramite.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1293 de fecha 22/08/2016 solicita nueva intervención de la comisión de Preadjudicación, a los fines que elabore un informe pormenorizado en relación a lo requerido por el máximo órgano de contralor; lo que corre agregado a fojas subsiguientes.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 546 de fecha 18/10/2016, en concordancia con su Comisión de Estudios como así también con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, quien decide rectificar el informe anterior estimando correspondiente rechazar la oferta de la empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón; señala que corresponde Declarar Fracasada la licitación de referencia; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1828 de fecha 08/11/2016. Que el organismo licitante, en

consonancia con las políticas de desarrollo impulsada por la actual gestión de gobierno, en el sentido de brindar una respuesta acertada a las necesidades edilicias, solicita autorización para que la obra en cuestión se lleve a cabo mediante sistema de Contratación Directa.

Que a fs. Subsiguientes intervienen nuevamente los máximos órganos de contralor y de asesoramiento, estimando correspondiente el dictado del Acto Administrativo Aprobatorio de los Pliegos que regirán para la contratación de la Obra en cuestión

Que se agrega nueva Afectación Presupuestaria correspondiente al presente ejercicio y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/2007, toma nueva intervención Jefatura de Gabinete en virtud a la Actualización del Presupuesto Oficial.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 52/15 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL UNIDAD REGIONAL DE POLICIA - TERMAS 2° ETAPA - LOC. RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1o con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 6.496.134,64 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/09 Art.7°.-

ART 3°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Subp. 01 - Pry.01 - A/O 76 -Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2133/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 746-2-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales del Inciso: 300 -"Servicios No Personales", financiado con Pintas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 746 218

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,550,000.00
19	01	00	00	01	319	10	OTROS SERVICIOS BASICOS	400,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS	400,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	900,000.00
	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	500,000.00
	01	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	900,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	500,000.00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	350,000.00

DECRETO N° 2156/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: El expediente N° 1115- código 107- año 2018 por el que se gestiona la adquisición de "Insumos Descartables" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

Que las misma se llevó a cabo a través del sistema de Licitación Publica y Escrita autorizado por Decreto N° 1418/2018, con presupuesto oficial de \$10.428.798,00.-

Que efectuadas las publicaciones de Ley. el día 19 de Junio del 2018 tuvo lugar la apertura de la Licitación obrando Acta de Apertura a fs. 116. según la cual se presentaron tres (3) oferentes: 1) "Droguería Karma S.R.L."; 2) "Droguería, Comercializadora y Distribuidora Tecno Santiago S.R.L." y 3) Droguería - Científica Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca, presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno;

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 27 de Junio del 2018 y que corre agregada a fs.502 a 504, recomendando adjudicar a las firmas: 1) Droguería Karma S.R.L. los Renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 83, 84, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 132 y 133 por la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuarenta (\$9.929.040,00); 2) Droguería. Comercializadora y Distribuidora Tecno Santiago S.R.L." los Renglones N° 4.2425.26alt., 44,71,85.98,109,115,116,118,119,120,122,123,124,125,126,127 y 129 por la suma de Pesos un Millón Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Tres (\$1.310.593,00); 3) "Droguería Científica Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca los Renglones N° 6, 10, 12, 20, 27, 35, 36, 39, 43, 55, 57, 77, 78, 80, 82, 88, 89, 117, 128, 130 y 131 por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta (\$2.119.880,00) de conformidad al Anexo adjunto al presente, por contener los precios convenientes a los intereses del Estado y ajustarse a las condiciones del Pliego;

Que se declaran desiertos los Renglones N° 41, 53, 69, 70, 90, 97 y 121, por falta de ofertas; y desestimase los Renglones N° 16, 17, 18, 19, 21 y 22, ya que las características de los insumos cotizados no se ajustan a lo solicitado por el CePSI;

Que a fs.512 y 514 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.517/518 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N° 1170/18.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/18 con el objeto de adquirir "Insumos Descartables" detallados en el ANEXO que se adjunta a la presente y que forma parte integrante, con distino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ART 2°.- ADJUDÍCASE los Renglones que se detallan en el ANEXO del presente decreto a las firmas: 1) "Droguería Karma S.R.L." por la Pesos Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuarenta (\$9.929.040,00), 2) "Droguería, Comercializadora y Distribuidora Tecno Santiago S.R.L." por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Tres (\$1.310.593,00) y 3) "Droguería Científica Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta (\$2.119.880,00), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas y resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.-

ART 3°.- Declárese DESIERTOS los Renglones N° 41,53,69,70,90,97 y 121; y DESESTIMASE los Renglones N° 16,17,18,19,21 y 22, por los motivos consignados en los considerandos del presente.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58 - Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 Otros Bienes de Consumo Varios.-

ART 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

PROVEEDOR: Drogueria Cantos Fonseca de Maria E.Cantos Fonseca					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
6	1.500	Bisturi N° 15	\$ 1,12	\$ 1.680,00	HUAYIN
10	300	Bolsa Colectora de Orina c/drenaje	\$ 19,67	\$ 5.901,00	ELITE
12	300	Bolsa Triple con Sagmanitol con Bolsa de Derivacion de los primeros 30 ml Grifols /Rivero	\$ 698,00	\$ 209.400,00	GRIFOLS
20	15	Canula Traq 4,5 c/b	\$ 543,00	\$ 8.145,00	AURINCO
27	150	Cateter doble lumen 5x30	\$ 2.400,00	\$ 360.000,00	BALTON
35	50	Circuito p / ARM pediátrico	\$ 672,00	\$ 33.600,00	DCD
36	30	Circuito p / ARM adulto	\$ 229,00	\$ 6.870,00	DCD
39	2.000	Colectores de Orina Pediátricos	\$ 4,00	\$ 8.000,00	MCM
43	8.000	Electrodo Desc. Pediátrico	\$ 4,17	\$ 33.360,00	AMBU
55	72	HILO MONONYLON 2- SC-26-164T	\$ 102,00	\$ 7.344,00	ETHICON
57	480	Hilo Mononylon 3/0 14503_SC_20	\$ 89,00	\$ 42.720,00	ETHICON
77	20.000	LLave 3 vías	\$ 19,00	\$ 380.000,00	TOPSAL
78	5.000	Macrogotero TV 13 Siliconado	\$ 25,00	\$ 125.000,00	KOLER
80	12.000	Microgotero TV 17 S/A	\$ 20,60	\$ 247.200,00	SHINOBI/WEBEST/M CM/SQL
82	1.500	Microgotero TV20	\$ 35,00	\$ 52.500,00	POLYMED/MCM
88	1.000	Parche Hidrocoloide 20 x 20 tipo Duoderm	\$ 193,00	\$ 193.000,00	HOLLISTER
89	5.000	Perfus fotosensible macrogotero opaco (tipo V413)	\$ 63,60	\$ 318.000,00	KOLER
117	100	Tubo Endotraqueal . 4,5 c/b	\$ 70,00	\$ 7.000,00	WELL LEAD
128	100	Tubo Endotraqueal . 6,5 c/b	\$ 70,00	\$ 7.000,00	PORTEX
130	2.000	Venda Ovata x 10 cm	\$ 16,42	\$ 32.840,00	INSUMO XXI
131	1.500	Venda Ovata x 20 cm	\$ 26,88	\$ 40.320,00	INSUMO XXI
			TOTAL	\$ 2.119.880,00	

PROVEEDOR: DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L.					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
4	150.000	Bajalengua Descartable Pediatrico	\$ 0,31	\$ 46.500,00	CLEERICOT
24	200	Cateter doble lumen 4x13	\$ 1.206,20	\$ 241.240,00	BALTON
25	200	Cateter doble Lumen 4x30	\$ 1.286,49	\$ 257.298,00	BALTON
26 alt.	100	Cateter doble lumen 5x15	\$ 2.592,00	\$ 259.200,00	BALTON 5 1/2 X 15
44	8.000	Frasco esteril p/orina	\$ 6,33	\$ 50.640,00	NIPRO
71	80.000	Jeringa Descartable 1 ml tuberculina	\$ 2,10	\$ 168.000,00	MCM
85	200	Papel p/ electrocardiografo 50 x 30 mm	\$ 26,85	\$ 5.370,00	SENSITHERM
98	3.000	Sonda K 9	\$ 12,00	\$ 36.000,00	TOM FAC
109	100	Sonda nasogastrica Infante(T-k 33)	\$ 5,95	\$ 595,00	TOM FAC
115	2.000	TELA ADHESIVA ANTIALERGICA 2.5	\$ 19,60	\$ 39.200,00	HIPOALERGIC
116	2.500	Tela Hipoalergenica 5 cm	\$ 39,10	\$ 97.750,00	HIPOALERGIC
118	500	Tubo Endotraqueal . 4,5 s/b	\$ 46,25	\$ 23.125,00	WELL LEAD
119	100	Tubo Endotraqueal . 5,5 c/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
120	100	Tubo Endotraqueal 3 c/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
122	200	Tubo Endotraqueal . 2,5 s/b	\$ 69,50	\$ 13.900,00	WELL LEAD
123	100	Tubo Endotraqueal . 3,5 s/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
124	100	Tubo Endotraqueal . 3,5 c/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
125	100	Tubo Endotraqueal . 4 c/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
126	500	Tubo Endotraqueal . 5 s/b	\$ 46,25	\$ 23.125,00	WELL LEAD
127	100	Tubo Endotraqueal . 5,5 s/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
129	100	Tubo Endotraqueal . 6,5 s/b	\$ 69,50	\$ 6.950,00	WELL LEAD
			TOTAL	\$ 1.310.593,00	

PROVEEDOR: DROGUERIA KARMA S.R.L.					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
1	2.000	Alcohol gel 250ml	\$ 30,98	\$ 61.960,00	PORTA
2	3.500	Alcohol x 500ml	\$ 25,73	\$ 90.055,00	PORTA
3	1.200	ALGODON HIDROFILO 500 GR	\$ 99,87	\$ 119.844,00	rym
5	1.000	Bigotera Pediatrica tipo K-27	\$ 21,24	\$ 21.240,00	WELL LEAD
7	2.000	Bisturi N° 24	\$ 1,81	\$ 3.620,00	MCM
8	200	Bobina polietileno 10cm/70 micrones	\$ 324,10	\$ 64.820,00	ETILEN
9	200	Bobina polietileno 20cm /70 micrones	\$ 503,95	\$ 100.790,00	ETILEN
11	500	Bolsa de Colostomia c/aro n° 2.5	\$ 113,84	\$ 56.920,00	coloplas
13	500	Butterfly 21 Sol.Parent.Doble Bisel	\$ 12,10	\$ 6.050,00	MCM
14	500	Butterfly 23 Sol.Parent.Doble Bisel	\$ 12,10	\$ 6.050,00	MCM
15	500	Butterfly 25 Sol/Parent.Doble Bisel	\$ 12,10	\$ 6.050,00	MCM
23	100	Cateter 2 lumen 3 fr x 10 cm tipo Vygon (cod 157114)	\$ 3.490,50	\$ 349.050,00	VYGON
28	100	Cateter Epicutaneo Cava 540/15cm	\$ 1.235,00	\$ 123.500,00	SILMAG
29	100	Cateter Epicutaneo Cava 540/30 cm	\$ 1.235,00	\$ 123.500,00	SILMAG
30	5.000	Cateter teflon 20 Radio Opaco tipo aboccat	\$ 22,09	\$ 110.450,00	bd
31	15.000	Cateter teflon 22 Radio Opaco (tipo aboccat)	\$ 22,09	\$ 331.350,00	bd
32	15.000	Cateter teflon 24 Radio Opaco (tipo aboccat)	\$ 22,09	\$ 331.350,00	bd
33	3.500	Cepillo plastico p/ cirugia	\$ 12,50	\$ 43.750,00	SIGMALINE
34	1.500	Cinta adhesiva de seda 5 cm x 9 mt (Tafetan) durapore 3 M	\$ 104,00	\$ 156.000,00	3M
37	10	Circuito p / ARM neonatal	\$ 895,70	\$ 8.957,00	HUDSON
38	700	Clorhexidina Digluconato JAB X 500 ML (PERVINOX)	\$ 184,45	\$ 129.115,00	IQB
40	1.200	Descartador plastico de boca ancha capacidad 2 Litros	\$ 73,29	\$ 87.948,00	e2
42	50	Domo p/ monitorizar TA invasiva / Edwards Lifesciences	\$ 871,00	\$ 43.550,00	EDWARDS
45	2.200	Gasa Hidrofila Dob Trama (1800gr) x 1 pieza	\$ 486,87	\$ 1.071.114,00	insumo XXI
46	150.000	Guantes Examinacion Chico	\$ 1,39	\$ 208.500,00	mcm
47	200.000	Guantes Examinacion Grande	\$ 1,39	\$ 278.000,00	mcm
48	200.000	Guantes Examinacion Mediano	\$ 1,39	\$ 278.000,00	mcm
49	15.000	Guantes Esteriles p/Cirugia N° 7 x par	\$ 9,68	\$ 145.200,00	mcm
50	32.000	Guantes Esteriles p/Cirugia N° 7 1/2 x par	\$ 9,68	\$ 309.760,00	gute hand
51	1.200	Guantes Esteriles p/Cirugia N° 8 x par	\$ 9,68	\$ 11.616,00	gute hand
52	3.000	Guantes Esteriles p/Cirugia N° 8 1/2 x par	\$ 9,68	\$ 29.040,00	AS
54	24	Hilo Mononylon 10/0 7718 2TG	\$ 750,10	\$ 18.002,40	ETHICON
56	144	Hilo Mononylon 3-0 KS 627 (aguja recta)	\$ 131,10	\$ 18.878,40	EURO
58	360	Hilo Mononylon 4/0 14502 SC 20	\$ 84,50	\$ 30.420,00	ETHICON
59	36	Hilo Prolene 3/0 SH (8522T)	\$ 257,40	\$ 9.266,40	ETHICON
60	108	Hilo Vicryl 1/0 J353h	\$ 135,20	\$ 14.601,60	ETHICON
61	504	Hilo Vicryl 2/0 J135H MH1	\$ 127,40	\$ 64.209,60	ETHICON
62	504	Hilo Vicryl 2/0 J317 H SH	\$ 127,40	\$ 64.209,60	ETHICON
63	36	Hilo Vicryl 2/0 J351H CT	\$ 135,20	\$ 4.867,20	ETHICON
64	180	Hilo vicryl 3/0 J305H (RB1)	\$ 127,40	\$ 22.932,00	ETHICON
65	144	Hilo Vicryl 3/0 J311 (SH-1)	\$ 127,40	\$ 18.345,60	ETHICON
66	432	Hilo Vicryl 3/0 J316 H SH	\$ 131,30	\$ 56.721,60	ETHICON
67	432	Hilo vicryl 5/0 J303H (RB1)	\$ 131,30	\$ 56.721,60	ETHICON
68	20	Hilo vicryl 7/0 J546G oftalmico	\$ 864,50	\$ 17.290,00	ETHICON
72	100.000	Jeringa Descartable 10 ml C/A 25/8	\$ 4,16	\$ 416.000,00	mcm
73	100.000	Jeringa Descartable 2.5ml C/A 25/8	\$ 2,55	\$ 255.000,00	mcm
74	12.000	Jeringa Descartable 20 ml S/A	\$ 5,56	\$ 66.720,00	MCM
75	150.000	Jeringa Descartable 5 ml C/A 25/8	\$ 2,72	\$ 408.000,00	mcm
76	10.000	Jeringa Descartable 60 ml S/A	\$ 21,34	\$ 213.400,00	MCM
79	22.000	Macrogotero TV 13 S/A	\$ 18,90	\$ 415.800,00	mem
81	25.000	Microgotero TV 17 S/A C/Reservorio	\$ 39,85	\$ 996.250,00	mcm
83	100.000	Obturador de jeringa	\$ 1,12	\$ 112.000,00	EXCELENT
84	120	OXIDO ETILENO CARTUCHO MCA BIOLINE	\$ 298,20	\$ 35.784,00	ETILEN
86	2.000	Parche de alta perm .10 cm x 12cm (Kendall)	\$ 35,03	\$ 70.060,00	L&R
87	20.000	Parche de alta perm. 5cm x 7cm (Kendall)	\$ 14,30	\$ 286.000,00	L&R
91	25	Placa p/tomografo Dry View 35X43 x 125 laminas Kodak	\$ 9.343,80	\$ 233.595,00	CARESTREEAM
92	5.600	Placa Radiografica 18*24	\$ 13,29	\$ 74.424,00	CARESTREEAM
93	9.000	Placa Radiografica 24*30	\$ 22,15	\$ 199.350,00	CARESTREEAM
94	6.000	Placa Radiografica 30*40	\$ 36,92	\$ 221.520,00	CARESTREEAM
95	2.000	Placa Radiografica 35*43	\$ 46,30	\$ 92.600,00	CARESTREEAM
96	50	PLACAS DE ELECTROCIROGIA 3M x 1	\$ 93,60	\$ 4.680,00	3M
99	2.500	Sonda Foley Doble Via N° 12	\$ 22,02	\$ 55.050,00	WELL LEAD
100	2.500	Sonda Foley Doble Via N° 14	\$ 22,02	\$ 55.050,00	WELL LEAD
101	100	Sonda Foley Doble Via N° 16	\$ 22,02	\$ 2.202,00	WELL LEAD
102	100	Sonda Foley Doble Via N° 18	\$ 22,02	\$ 2.202,00	WELL LEAD
103	1.300	Sonda Foley Doble Via N° 10	\$ 29,98	\$ 38.974,00	WELL LEAD
104	500	Sonda Foley Doble Via N° 8	\$ 29,98	\$ 14.990,00	WELL LEAD
105	3.000	Sonda k10	\$ 14,11	\$ 42.330,00	TOM FAC
106	50	Sonda nasogastrica 391-12	\$ 240,50	\$ 12.025,00	SILMAG
107	40	Sonda nasogastrica 392-06	\$ 240,50	\$ 9.620,00	silmag
108	100	Sonda nasogastrica 392-09	\$ 240,50	\$ 24.050,00	SILMAG
110	5.000	SONDA NASOGASTRICA K 35	\$ 6,13	\$ 30.650,00	TOM FAC
111	500	Steri-Strip 6mm x 75mm	\$ 48,07	\$ 24.035,00	3M
112	72	Surgicel 5x7.6 cm	\$ 531,00	\$ 38.232,00	URATAN
113	5.000	TELA ADHESIVA 2.5 CM	\$ 25,83	\$ 129.150,00	SOLUTHEL
114	1.200	TELA ADHESIVA 5 CM	\$ 51,67	\$ 62.004,00	SOLUTHEL
132	2.400	Venda Yeso x10cm	\$ 32,98	\$ 79.152,00	AYEP
133	1.800	Venda Yeso x 20cm	\$ 58,07	\$ 104.526,00	AYEP
TOTAL				\$ 9.929.040,00	

DECRETO N° 2157/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO, el Expediente N° 2216 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 164 de fecha 28/12/2017; y CONSIDERANDO.

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE LA ESCUELA N° 418 - BARTOLOMÉ MITRE - UBICACIÓN: LOC. NUEVA ESPERANZA DPTO. PELLEGRINI PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.869.667,67 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/02/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER PROPONENTE; Empresa CONSTRUCOR de Coronel Juan Daniel. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión observa que las copias del RUPSE no están certificadas por el organismo otorgante. Presenta depósito de garantía de RIO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA N° 87065. Cotiza por la suma de \$5.210.545,00: lo que representa a un 7% en más respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley - SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RODRÍGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique Rodríguez. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA S.A N° 825.137. La Comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 48 hs. para ser subsanada. Cotiza por la suma total de \$5.490.037,35; lo que representa un 12.73 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 27/03/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCOR de Coronel Juan y Daniel, por la suma \$5.210.545,00 (pesos cinco millones doscientos diez mil quinientos cuarenta y cinco); representa un % en mas respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 073 de fecha 20/04/2018, estima correspondiente la prosecución del tramite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 618 de fecha 03/05/2018.

Que a fojas subsiguientes el organismo licitante actualiza la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°14/2018 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE LA ESCUELA N 418 BARTOLOMÉ MITRE - UBICACIÓN: LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCOR de Coronel Juan Daniel, por la suma \$5.210.545,00 (pesos cinco millones doscientos diez mil quinientos cuarenta y cinco); lo que representa un 7 % en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.16 - A/O 60 - Part.421 - 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Decreto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese y publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2159/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 233-105-2018 y la Resolución N° 2557. de fecha 23 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se aprueba la Contratación Directa de Excepción N° 06/2018, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2557, de fecha 23 de Julio de 2018, acto administrativo

que dispone en su parte dispositiva la aprobación

Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2557/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2557, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 23 de Julio de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2160/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 1575-60-218, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestionan los convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y las instituciones deportivas, CLUB CICLISTA OLIMPICO, ASOCIACIÓN ATLETICA QUIMSA. por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto 2018 al 31 de Julio 2019 por el Campeonato de la Liga Nacional de Básquet y a los clubes de fútbol CLUB ATLETICO MITRE y CLUB ATLETICO CENTRAL CÓRDOBA desde el 01 de Agosto 2018 al 31 de Mayo 2019, que participaran en la Liga Nacional B organizado , por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) Que por intermedio de los mencionados convenios se realizarán la publicidad institucional estática, en indumentaria deportiva y en campo de deportes de los mencionados Clubes.

Que obran copias certificadas de los formularios 1, debidamente rubricados por la Autoridad competente.

Que se deja constancia que la presente gestión es única a los fines del cumplimiento del objetivo aludido en el 1er. párrafo del presente Decreto

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones del art. 26. Inc.3. act. de La Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6.933 y ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente

autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR al Sr Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a firmar los convenios con los clubes deportivos CLUB CICLISTA OLÍMPICO, ASOCIACIÓN ATLETICA QUIMSA., CLUB ATLETICO MITRE. CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA, encuadrándose en las previsiones del Artículo 26, inciso 3. Acápite t) de la Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6933.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2161/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 1895-127-2018, y la Resolución N° 2527, de fecha 17 de Julio de 2018, y CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2527/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2527 emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 17 de Julio de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10- Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y

cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2162/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 2040-127-2018, y la Resolución N° 2674, de fecha 02 de Agosto de 2018. y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2674/2018 mediante el dictado del presente Decreto,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2674, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 01 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2167/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

Ref.: Expte. N° 271-14-2018.-

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las cuales Contaduría General de la Provincia, de informa que el día 31 de Julio de 2018 vence la vigencia de la de la Póliza N° 4-1434967 del Seguro de Automotores y N° 25-160764 de Seguro de Moto Vehículos, de la flota del parque automotor de la Provincia, solicitando la renovación de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Qué Organización Amparo SRL, eleva nota solicitando la renovación de la

vigencia de las pólizas de seguro automotor y de moto vehículos, a partir del 1 de agosto del 2018 y por el término de un año con la Compañía Organización comercializadora de Seguros Automotor y Moto Vehículos del Nación Seguros SA.;

Que dicha Firma eleva presupuesto y nómina de los vehículos a asegurar y las modalidades de los mismos;

Que se adjunta Decreto 2382/2017 por el cual se autoriza a Contaduría General de la Provincia a renovar las pólizas de seguros de la flota de vehículos y moto vehículos de propiedad de la Provincia con la firma Organización Amparo S.R.L., a su vez el Encargado del Dpto. Seguros de Contaduría General de la Provincia informa que: Los vehículos que se encuentran asegurados, según el seguimiento que realiza su departamento, están OPERATIVOS a la fecha;

Que se adjuntan notas de otras compañías de seguros (HDI SEGUROS, MERCANTIL ANDINA SEGUROS, ZURICH Y SANCOR SEGUROS) exponiendo que no pueden ofrecer cotización invocando las razones que así lo justifican;

Que el Sr. Contador General de la Provincia justifica la necesidad de contar con dicha cobertura encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 26 pto. 3 inc. A) de la Ley 3742 de Contabilidad de la Provincia;

Que se expide Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía aconsejando su renovación, ante el inminente vencimiento del mismo;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que "...analizadas las presentes actuaciones, dictámenes y documentación acompañada en el presente expediente, comparto las opiniones de los profesionales actuantes y aconsejo la renovación de los seguros amparados en las pólizas N° 4-1434967 y N° 25-160764 ante el inminente vencimiento del periodo de vigencia, siendo conteniente dar continuidad a la propuesta de la actual empresa aseguradora, encuadrando La Contratación en el Artículo 26, punto 3, inc. A) de la Ley 3.742";

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.253/18, manifestando que "De conformidad a lo peticionado y siendo necesaria y urgente la renovación de las pólizas contratadas, esta Fiscalía de Estado es de opinión que corresponde proceder a la misma, sin que se expida sobre el precio y demás condiciones que han sido debidamente analizados por los Organismos de aplicación, por lo que corresponde, dar continuidad al trámite y elevarlo al Poder

Ejecutivo a fin de que, en base a facultades que le son propias, dicte el acto administrativo que así lo disponga"; Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de expedientes de contratación se deja constancia que intervino el Sr. Contador Gral. de la Provincia, CPN Aldo Basbus y el Sr. Encargado del Dpto. Seguros del Organismo Sr. Ramón A. Herrera;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a efectuar la Contratación Directa de la renovación de las Pólizas de Seguro para la flota del Parque Automotor de Vehículos y Moto vehículos de la Provincia, en idénticas condiciones en que se encuentran vigentes, de conformidad a la propuesta presentada por la Firma ORGANIZACIÓN AMPARO S.R.L., y según se consigna en el Formulario N° 1, alcanzará los períodos 0/08/18 al 31/12/2018 y del 01/01/19 al 31/07/2019, por el monto total de \$ 66.534.994,22 (Pesos: Sesenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro c/22/100), con encuadre en la normativa del Art. 26 Pto. 3 Inc.a) de la Ley N° 3742, puesto en vigencia por Ley N° 6933, conforme lo expuesto en los considerando del presente acto administrativo.-

ART 2°.- Autorizar a Contaduría Gral. de la Provincia a la suscripción de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en los términos de la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Prog.12-Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente ejercicio.-

ART 3°.- En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento lo previsto en los Arts. 30 y 32° de la Ley N° 5792.-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese y dése curso a Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cúmplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2178/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO, el Expediente N° 2003 - Código

29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2.786 de fecha 09/10/2017; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELÉCTRICA A VECINOS DE QUIMILI BAJADA - UBICACION: QUIMILI BAJADA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.826.014,90 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las empresas: SAG ELECTRICIDAD S.R.L., ENERGYCA de Montenegro Horacio Fernando y CLYME de Ing. Néstor Luna.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 12/12/2017 con presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa ENERGYCA de Montenegro Horacio Fernando. Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art.10° de las cláusulas especiales del pliego de contratación directa: b) Constancia del depósito de garantía; g) Balance General; i) Certificado de contratación anual referencial; j) Ejemplar del pliego que rige la obra no está en original firmado; p) Plan de entrega y q) Planilla de datos garantizados por lo que se rechaza la propuesta. Cotiza por la suma de \$6.991.217,89, o sea un 20 % mayor que el presupuesto oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 818.167 de ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 6.396.964,36, o sea un 9,8 % mayor que el presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.423/425, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa SAG

ELECTRICIDAD S.R.L. por la suma de \$6.396.964,36 (pesos seis millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos), o sea 9,8 % mayor que el presupuesto oficial.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 14/03/2018, aconseja la prosecución del trámite y la adjudicación de la obra.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1222 de fecha 27/07/2018, considera que puede dictarse el acto administrativo que adjudique la contratación de que se trata a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE QUIMILI BAJADA - UBICACION: QUIMILI BAJADA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$ 6.396.964,36 (pesos seis millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos), o sea 9,8 % mayor que el presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - FEDEI -Financiamiento 34436 - Ejercicio 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2179/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO, el Expte. N°2832 - Código 29 - Año 2018 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "RECONVERSION LUMINICA EN CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO- TRAMO RUTA NACIONAL N° 9 ENTRE ACCESO SUR Y NORTE DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO",

encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$2.549.263,60 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Que esta obra tiene por objeto reemplazar las luminarias en el sector de la Ruta Nacional N°9 desde 120mts aproximadamente antes del Arco de Entrada-Salida (Sur) hasta 120mts aproximadamente después del Arco de Entrada-Salida (Norte), según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (fs.65).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.76) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "RECONVERSION LUMINICA EN CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - TRAMO RUTA NACIONAL N°9 ENTRE ACCESO SUR Y NORTE - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$2.549.263,60 (pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con sesenta centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2181/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de

2018

VISTO: el Expediente N° 836-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 2687, de fecha 03 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestiona la contratación directa, del servicio de plataforma de Big data para la gestión de Gobierno en el Sector Turismo, para la promoción de los atractivos turísticos y culturales de nuestra Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2687, de fecha 03 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autorizar el pago a la firma QSN S.A., del servicio realizado durante el mes de Mayo/2018, de dicho concepto;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2687/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2687, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 03 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2182/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 741-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, el Decreto N° 968/2018 y la Resolución N° 2681/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestiona la contratación directa, del servicio de plataforma marketplace para la promoción on line (redes sociales) de los atractivos turísticos y culturales de nuestra Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la 2681, de fecha 03 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago a la firma Zelzet S.R.L., del servicio realizado durante el mes de Febrero/2018, de dicho concepto;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2681/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2681, emitida por Jefatura de Gabinete en

fecha 03 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2183/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 744-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, el Decreto N° 968/2018 y la Resolución N° 2682/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestiona la contratación directa, del servicio de plataforma marketplace para la promoción on line (redes sociales) de los atractivos turísticos y culturales de nuestra Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la 2682, de fecha 03 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago a la firma Zelzet S.R.L., del servicio realizado durante el mes de Marzo/2018, de dicho concepto;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2682/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2682, emitida por Jefatura de Gabinete en

fecha 03 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2184/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 842-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 2686, de fecha 03 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestiona la contratación directa, del servicio de plataforma de Big data para la gestión de Gobierno en el Sector Turismo, para la promoción de los atractivos turísticos y culturales de nuestra Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2686, de fecha 03 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago a la firma QSN S.A., del servicio realizado durante el mes de Junio/2018, de dicho concepto;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2686/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2686, emitida por Jefatura de Gabinete en

fecha 03 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2253/2018

Santiago del Estero, 14 de Agosto del 2018.

VISTO: el Expediente N° 258 - código 31 - año 2018 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la

contratación de trabajos para la ejecución de los trabajos de "LIMPIEZA Y REENCAUZAMIENTO DEL ARROLLO CHUJCHALA - DEPARTAMENTO RIO HONDO" con un Presupuesto Oficial de \$1.190.365,00 y un plazo de ejecución de 45 días corridos;

Que el trabajo a realizar es en prevención de las precipitaciones que se suceden anualmente en la Ciudad de Termas de Río Hondo y zonas aledañas que afectan los nuevos Barrios construidos por el IPVU y a los vecinos que habitan en la zona colindantes al Arroyo Chujchala el cual también funciona como desagüe y receptor de cuatro cuencas de aporte inundando todo el sector;

Que se destacó personal Profesional para realizar un relevamiento y diagnóstico de determinando las acciones a ejecutar siendo el desenlame del cauce y limpieza de los márgenes del Arroyo;

Que teniendo en cuenta el cálculo de costo del trabajo a realizar, se hace necesario proceder a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Asesoría Legal de Organismo contratante en su intervención, no encuentra objeciones jurídicas que efectuar y sugiere la aprobación de la documentación técnica referente a la misma encuadrando en lo establecido en la Ley de Obras Públicas;

Que se procedió a realizar la imputación presupuestaria correspondiente, con intervención de la Dirección General de Presupuesto, la cual informa que el Proyecto de Obra cuenta con el crédito presupuestario necesario y a fs.75 la intervención de Jefatura de Gabinete dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007;

Que Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente realizó un análisis de las actuaciones la cual se ajusta a la normativa que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto el que se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra Pública Ley 2092 y Ley N°6655 la cual

establece niveles de Jerarquía para su autorización;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia con Dictamen N°306/2018 analizó la presente gestión aconsejando la prosecución de su trámite hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1827/2018, en su intervención, informa que el pliego de condiciones y documentación glosados, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatorias sugiriendo la prosecución de trámite.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los pliegos de Condiciones Generales de especificaciones técnicas Particulares para la ejecución de los trabajos de "LIMPIEZA Y REENCAUZAMIENTO DEL ARROLLO CHUJCHALA - DEPARTAMENTO RIO HONDO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado, a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.190.365,00) y un plazo de ejecución de 45 días corridos, a partir de la fecha del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 51 - Programa 14 - Subprograma 00 Proyecto 01 - A/O 73 - Partida 421 Obras Hidráulicas.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación de La Banda. Autos: "EXPTE. N° 122.271/2016. HERRERA PEDRO DOLORES SUCESION AB-INTESTATO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS,

comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, La Banda, 17 de Agosto de 2018. Publíquense tres veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6253 - e. 29 agosto - v. 31 agosto - p. 80 - 40,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos: "DIRENCIO SEGUNDO ANTONIO S/SUCESION". Expte. N° 637.537. Cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por la causante DIRENCIO SEGUNDO ANTONIO declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los

herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. José E. Jozami - Juez - Dr. Daniel Lorenzo Iglesias - Secretario.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario

Santiago del Estero, 7 de Agosto de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 6269 - e. 30 agosto - v. 03 sep. - p. 80 - \$ 45,00.

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal Dra. Susana Piga de Ledesma en autos: FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA PALAVECINO CIRIACO sobre EJECUCION FISCAL Expte N° 576.721. Cita y emplaza al demandado Sr. PALAVECINO CIRIACO y/o sus herederos para que

dentro del plazo CINCO días comparezcan estar a derecho y constituir domicilio legal, opongan excepciones que se consideren con derecho e informen en su caso si existe apertura de juicio sucesorio debiendo indicar en tal caso juzgado donde se tramita y carátula del mismo, debiendo denunciar nombre y domicilio demás herederos bajo apercibimiento dar por decaído derecho y designar como representante al Defensor de ausente.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2018

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.

N° 6262 - e. 30 agosto - v. 31 agosto - Sin Cargo.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Com. De 1ra. Nom. De La Banda.- Expte. N° 126.893 "Llanos Bonifacio c/ Suc. De Leiva Jesús s/ Prescripción Adquisitiva Larga".- Cítese

y emplácese a Jesús Leiva y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre Inmueble identificado como Lote 3 de la Mza. 11 ubicado en calle Córdoba N° 127 del Barrio Villa Eloisa de la Ciudad de La Banda, con una superficie de 300 metros, inscripto en el Registro Gral. de la Prop. Inmueble en el T° 59 Secc. Dpto. Banda N° 155, F° 93 del año 1958, a comparecer al proceso por el término de QUINCE DIAS, mediante edictos que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en la causa. Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez. Dra. María Silvia Grand, Secretaria.-

La Banda, 29 de Agosto del año 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6268 - e. 30 agosto - v. 31 agosto - p. 130 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION OFICINA DE PRENSA, DIFUSION Y

CEREMONIAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

EDICTOS LEGALES

PARTE DE PRENSA N° 0.097/2018.-

DECRETO N° 2172 - 07 de Agosto de 2018 VISTO... y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1o: HOMOLOGASE lo dispuesto en la Resolución N° 7922 de fecha 06 de Noviembre de 2015 emanada del Consejo Gral. de Educación que dispone Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 2708 de fecha 03 de Noviembre de 2015, emanada de la Dirección Gral. de Nivel Primario, la cual resuelve que el Sr. HERNAN HERBERTO AVILEZ - D.N.I. N° 18.309.270 Director Interino de la Escuela N° 566 Categoría 3o Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de Ahí Veremos - Departamento Copo, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario,

encuadrando su conducta en el Artículo 4o Incisos a) y d) y el Artículo 29° incisos 1) 3) y 5) de la Ley N° 2630 "Estatuto del Docente" y el Artículo 120° 1 y 6 del Reglamento General de Escuelas. Aplicando la sanción prevista en el Artículo 28° inc. "h" "CESANTIA", Debiendo Registrarse en el Legajo correspondiente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial. Firmado: DR. GERARDO ZAMORA -GOBERNADOR - SANTIAGO DEL ESTERO, ELIAS MIGUEL SUAREZ - JEFE DE GABINETE -GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018.-

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión.

e. 29 Agosto - v. 04 Septiembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 30/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2309/18)

Provisión: "PROVISION DE UNA PLANTA ASFALTICA MOVIL CON CAPACIDAD DE ENTRE 50 Y 80 TN/HS, INCLUIDO TANQUE DE DEPOSITO Y CALENTAMIENTO Y GENERADOR ELECTRICO; COMPACTADOR AUTOPROPULSADO VIBRATORIO / OSCILATORIO, DOBLE TAMBOR; COMPACTADOR SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADOS, A FIN DE LA CONSERVACION DE LA RED DE RUTAS PAVIMENTADAS PROVINCIALES CON DESTINO AL PARQUE DE MAQUINARIAS DEL C.P.V"

Presupuesto Oficial: \$ 40.343.345,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco)

Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 40.343,00 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Septiembre de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Septiembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.N.

e. 29 agosto - v. 31 agosto

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 078/18

OBJETO Llamado a Licitación Pública N° 078/18, Expediente N° 216-34-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 573 "P", de fecha 14-08-2.018 para la provisión. "1- 21 Cubiertas 195/75 R16 primera calidad; 2- 14 Cubierta 750 R16 radial de acero primera calidad; 3- 14 Cámaras 750 R16 primera calidad; 4-14 Protector 750 R16 primera calidad; 5- 7 Cubiertas 265/75 R16 primera calidad; 6- 3 Alineado y Balanceo completo .".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 499.850,00.- (Pesos: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).-

DESTINO: Parque Automotor- Dirección de Electricidad. -

APERTURA: 14-09-2.018 HORAS:

09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100)-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-09-2 018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel.-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2.018.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 6248 - e. 29 agosto - v. 31 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 079/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 079/18, Expediente N° 160-40-2.018-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 557 "G", de fecha 06-08-2.018 para la provisión "MEDICAMENTOS VARIOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.306.600,00.- (Pesos: Dos Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos con 00/100).-

DESTINO Dirección de Salud-Sub Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

APERTURA: 17-09-2.018 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: inmediato -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.350,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-09-2.018 en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta Ciudad Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 29 de Agosto de 2018

C . P MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6264 - e. 30 agosto - v. 03 sept - p. 125 - \$ 55,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO 19 DE FEBRERO
BARRIO CAMPO CONTRERAS**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/09/2018, a las 18 horas, con 30 mts de tolerancia, en Sede mza 45 lote 23 B° Campo Contreras, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) DOS SOCIOS PARA REFRENDAR ACTA.

2) MEMORIA Y BALANCE 2017.

3) RENOVACION DE AUTORIDADES.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 02/09/2018 -

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/09/2018 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/09/2018 a las 18 hs , las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/09/2018 a las 12 hs -

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 06/09/2018 a las 12 hs -

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07/09/2018 a las 1 hs las que deberán subsanarse hasta el día 08/09/2018 a las 12 hs -

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 20 Horas.

RICARDO AQUILES CORVALAN - Presidente

N° 6259 - e. 30 agosto - v. 31 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 47/2018

OBJETO: Obra "DEMOLICIONES, REFACCION Y AMPLIACION SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LOCALIDAD: TERMAS DE

RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2297 de fecha 23/08/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.721.600,31 (Pesos: Cinco millones setecientos veintitún mil seiscientos c/31/100).

FECHA DE APERTURA: 14 de Septiembre de 2018 - Horas 11:00 (Once). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.750,00 (Pesos: Cinco mil setecientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 30 agosto - v. 03 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 46/2018

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE UNA (1) SALA CON SANITARIOS - JARDIN N° 538 ANEXO A LA ESCUELA N° 1110 - LOC. SABAGASTA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2008 de fecha 17/07/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.295,53 (Pesos: Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco c/53/100).

FECHA DE APERTURA: 14 de Septiembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.150,00 (Pesos: Mil ciento cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 30 agosto - v. 03 sept

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4ª Nom., en autos caratulados "ABALLAY MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. 631.562. Cítese y emplácese a herederos y

acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por TRES DIAS.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 6244 - e. 29 agosto - v. 31 agosto - p. 69 - 40,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO DE LEY**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados: Expte N° 605.157 PERREN CARLOS MIGUEL C/ ORELLANA IBARRA SEGUNDO SATURNINO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, diez de Agosto de dos mil dieciocho. Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente.- En su mérito, atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la presente demanda: Por presentado con el domicilio procesal denunciado y por parte en mérito de la copia de Poder que acompaña.- Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-SUMARIO (ART. 324 y 492 del C. PROCESAL) en contra de ORELLANA IBARRA SEGUNDO SATURNINO, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo

apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local.- Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Ordénase la Anotación de la litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del C.P.C.C., haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos.- Oficiase a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para" su diligenciamiento.-Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria. El inmueble a prescribir consiste en: Según detalle de título, se encuentra dentro de: Fracción de terreno, designado como Lote 7 a, parte norte del lote 7 de la sección E, sobre avenida Belgrano Norte, y posee las siguientes medidas y linderos: Lado Norte: Linda con Miguel Méndez y mide 33,47 mts; Lado Sud: Linda con el Lote 7 v de Moisés de Jesús Orellana; Lado Este Mide 30,40 mts y

linda con callejón sin nombre en medio con una faja de terreno fiscal; Lado Oeste Linda con avda. Belgrano (N) y mide 30,40 mts. Sus antecedentes catastrales son: Padrón de origen 01-01-080624 y padrón actual 01-0P-003451, identificación 07324777. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R. 7N-1063, a nombre de Segundo Saturnino Orellana Ibarra, con una superficie según título de 1.017,49 mts2. Que conforme plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, N° 10744, Leg. 07 en Expte N° 1588-28-15, sección Registro Gráfico y Archivo 01/09/15 el inmueble a prescribir ocupa una superficie de 274,13 m2 comprendidos dentro de los siguientes linderos: NOR-OESTE: Posesión de Ángel Antonio Ibarra y propiedad de Catalina Ibarra de Méndez; SUD-ESTE: Propiedad de Miguel Carlos Perren y Víctor Ángel Danna; NOR-ESTE: Calle N° 147 SUD-OESTE: Av. Belgrano (N). Secretaría, 27/08/2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6260 - e. 30 agosto - v. 31 agosto - p. 510 - \$ 235,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO JUDICIAL**

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda en autos caratulados: EXPTE. N° 130.162 - AÑO: 2.018 - AUTOS: "FIGUEROA PETRONA ISABEL s/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de la extinta FIGUEROA PETRONA ISABEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri - Juez subrogante.- Ante mí, Dra. María Silvia Grand de Fares - Secretaria 2da
Secretaría, 23 de Agosto de Dos Mil Dieciocho.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6279 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 90 - \$ 40,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 3ra. Nominación en autos: "MARIA o MARIA ALEJANDRINA MOISO de CANO Y RAMON o RAMON GREGORIO CANO s/SUCESION". (Expte. N° 632.549). Cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Junio de 2018.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria I°
N° 6281 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 75 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos: "PEREZ DOMINGO FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 32.038". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DOMINGO FAUSTINO PEREZ y/o DOMINGO F. PEREZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación,

comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Secretaría, 28 de Agosto de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 6275 - e. 31 agosto - v. 04 sep. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 4° Nom. Autos: NAVARRO CLARA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante NAVARRO CLARA FELIPA Y NAVARRO CARLOS SERAPIO a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Sergio Santos. Juez. Ante mí, Dra. Rivas M. Fernanda. Secretaria.

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 6273 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Señor Juez Civil de Segunda Nominación de La Banda, notifica la siguientes resoluciones recaídas en autos: EXPTE. N° 122.718/2.016 "BORDON ROSARIO TOMASA C/ SAAVEDRA DE AVILA TEODOSIA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO Io) HACER LUGAR a la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por la Sra. ROSARIO TOMASA BORDON en contra de TEODOSIA MERCEDES SAAVEDRA DE AVILA Y/O HEREDEROS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO respecto del inmueble deslindado en la

demanda II°) En consecuencia. DECLARESE que la actora ha adquirido por usucapión el siguiente inmueble: ubicado en la calle Juan XXIII s/n° esquina Francisco de Uriarte de la Localidad de Beltrán, Distrito Higuera Chacra, Depto. Robles, identificado como fracción de terreno parte integrante de la Manzana K, Sección este. Padrón N° 22-0-7009, inscripto en el F.G.P.I En el N° 183, T° 65, F° 113, AÑO 1.964 (del 1/12/1964) a nombre de la Sra. Rosario Tomasa Bordón, DNI N° 3.789.082. El inmueble posee las siguientes medidas y linderos: Al Norte: Línea A-B mide 20,00 mts con un ángulo interno en el vértice A de 90° 00'00" y linda con parte de la parcela 10, Al este: línea B-C mide 10,00 mts con un ángulo interno en el vértice B de 99° 00' 00" y linda con parte de la parce 10. Al sur, Línea C-D mide 20,00 mts con un ángulo interno en el vértice C de 90° 00' 00" y Linda con calle Francisco de Uriarte, Al Oeste, Línea D-A mide 10,00 mts con un ángulo interno de 90° 00' 00" y linda con calle Juan XXIII. La superficie en posesión está formada por el polígono A-B-C-D-A, que encierra una superficie total de 200,00 m2, conforme al plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado e inscripto en la Dirección general de Catastro en Expte. N° 426-28-2009, Registro de Planos N° 1642 -Leg.22 de fecha 26/10/09, y en consecuencia declarar que el actor a adquirido por USUCAPION el inmueble citado a partir del día veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, conforme a la totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en el expediente de marras (artículo 1905 del CCC).- IIlo) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- IVlo) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de adictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y

mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su Público Despacho. Vo) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. VI°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación de la inscripción originaria afectada una vez consentida o ejecutoriada que fuera esta sentencia.- NOTIFIQUESE y agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría, dejándose copia certificada en autos. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ.- ANTE MI DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ, SECRETARIA ES COPIA

FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE

HAY OTRA RESOLUCION MAS La Banda, Dieciocho de Junio de dos mil dieciocho.

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la Aclaratoria solicitada y en su mérito, rectificar la sentencia de fecha 27/02/2.018 y el punto 2o del Resuelto, específicamente en la parte que da lugar a confusión, consignando que lo correcto es lo siguiente; II°) inscripto en el R.G.P.I En el N° 183, T° 65, F° 113, AÑO 1.964 (del 1-12/1964) conforme al plano de levantamiento territorial aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro en Expte. N° 426-28-2009. Registro de Planos N° 1642- Leg 22 de fecha 26/10/09 confeccionado por el Ing Agrimensor francisco S. Jiménez a nombre de la Sra. Rosario Tomasa Bordón, DNI N° 3.789.082, del que surge de que titular del inmueble es la Sra. Saavedra Mercedes Teodosia Avila de y, en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION el inmueble citado a partir del día veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco conforme a la totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en el expediente de marras (art. 1905 del CCC)- Notifíquese,

agreguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría- Fdo. Dr. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ.- Ante mí. Dra María Josefina Alegre Lugones. Secretaria- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL- DOY FE

Secretaría, 28 de Junio de 2.018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 6280 - e. 31 agosto - v. 03 sept - p. 600 - \$ 250,00

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, autos N° 535052 caratulados "**LEDESMA RAMON EDUARDO C/ CELIZ JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 5 de Febrero de dos mil quince.

Advirtiendo la suscrita que el decreto que antecede ha sido dictado por error, dejase sin efecto el mismo y provéase la demanda.-

Por secretaría resérvese la documentación original acompañada.- Atento lo manifestado Habiéndose concedido el BENEFICIO PROVISIONAL DE LITIGAR SIN GASTOS, exención a la reposición de Tasa de Justicia por el plazo de noventa días.- Téngase por presentado, con el domicilio procesal constituido en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, dásese participación.- Atento lo manifestado y cumplimentado en lo dispuesto por el Art 148 del CPCC, téngase: Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra: CELIZ JUAN PEDRO, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO.- Córrase traslado de la demanda al demandado, a sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario

local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir (Inmueble a prescribir es el identificado como LOTE 3. parte de uno de mayor superficie, ubicado en calle 15 de Noviembre (ex 141) N° 1443. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N° 215 F° 139 T° 63 Año 1962: lindando al Noroeste con Lote 1; al Sud con Lote N° 4; al Este con Pje. Cap. Díaz Juan G. (ex 120); y al Norte con Calle 15 de Noviembre (ex 141): la superficie a prescribir es de 280.50 m2.) emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.-La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.- A lo demás oportunamente.-

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula-

FDO: DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A., JUEZ; Ante mí: PAZ, MARCELA BEATRIZ, Secretaria.-

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2018

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°

N° 5196 -e. 31 Agosto - v. 3 sep - p. 260 - \$ 100,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

En los autos caratulados: EXPTE. N° 640.630 "CARRIZO JUDITH SARA s/ SUCESION AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018. Encontrándose justificado el fallecimiento de JUDITH SARA

CARRIZO - DNI 3.178.495, fallecida el día 23 de Junio del año 2018, conforme el acta de defunción de fs. 05, declárese ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO. Téngase presente el art. 704 a los fines del art. 714 del CPCC. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense EDICTOS por UN (1) DIA en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) (art. 2340 del CC y CN) y en un Diario local de mayor circulación. Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez.- Ante mí: Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.-

Santiago del Estero, 21 de Agosto de Dos Mil Dieciocho.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6271 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 130 - \$ 50,00

CIRCULO MEDICO FRIAS

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 06/09/18 a las 21:00 hs., con una hora de tolerancia, en Calle San Luis N° 346 de la Ciudad de Frías, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1) - Elección de Dos Asociados para la firma de Actas.

PUNTO 2) - Consideración sobre el pago de indemnización por fallecimiento de empleado del Circulo Médico de Frías.

C.P.N. CARLOS E. CASTILLO PRADOS - Apoderado

N° 6278 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 70 - \$ 25,00.

BILLMAX S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Denominación: "BILLMAX S.R.L."

Lugar y Fecha: Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los dos (02) días del mes de Mayo del año 2.018.-

Socios: VICTOR CLAVEL SARAVIA D.N.I. N°14.211.765, con domicilio en calle Dorrego N° 618, Barrio Centro, de la Ciudad de la Banda, Argentino, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, nacido el 10/02/1961; MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA, D.N.I. N° 34.105.195, con domicilio en calle Roca Sur N° 1294, Barrio Parque, de la Ciudad de Santiago del Estero, Argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el 23/09/1988.-

Domicilio: calle Dorrego N° 618, Barrio Centro, de la Ciudad de la Banda.-

Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El objeto de la Sociedad será el de desarrollar las siguientes actividades: ADMINISTRACION E INVERSION DE BIENES REGISTRABLES : inversiones inmobiliarias, urbanas y/o rurales y de cosas muebles registrables con fines de inversión o de renta, ya sea bajo la forma de explotación, compraventa, administración, y cualquier otra operación sobre bienes inmuebles o muebles registrales propios o de terceros que no requieran las inscripciones y/o matriculas previstas por las leyes 25.028, 20.266 y Prov. 5414 y mientras no se opongan a ellas. FINANCIERA: préstamos, aportes de capital, negociación de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías. Quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), divididos en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el Sr. VICTOR CLAVEL SARAVIA la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas, por PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), lo que es equivalente al 50% del Capital Social ; 2) el Sr. MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas, por PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), lo que es equivalente al 50% del Capital Social ; la integración se hará en efectivo, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) al momento de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y el saldo a integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de, VICTOR CLAVEL SARAVIA, quien actuará, en calidad de gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser reelegidos y removidos, en cualquier tiempo y sin invocación de justa causa, con la mayoría establecidas en el artículo 160 de la Ley general de sociedades.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un Balance General e inventarios y otros documentos ajustados a las normas legales vigentes. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se destinarán: 1) el 5% para reserva legal; 2) otras reservas

facultativas que los socios decidan crear; 3) remuneración de los administradores; y 4) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

ACTA COMPLEMENTARIA DE MODIFICACION DE DOMICILIO DE UNO DE LOS SOCIOS Y REFORMULACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "BILLMAX S.R.L."

LUGAR Y FECHA En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a 01 (un) día del mes de Julio del año 2018.-

SOCIOS: VICTOR CLAVEL SARAVIA D.N.I. N°14.211.765, con domicilio en calle Dorrego N° 618, Barrio Centro, de la Ciudad de la Banda, Argentino, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, nacido el 10/02/1961; MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA D.N.I. N° 34.105.195, con domicilio en calle Roca Sur N° 1294, Barrio Parque, de la Ciudad de Santiago del Estero, Argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el 23/09/1988.-

MODIFICACION DEL DOMICILIO : En ese término, uno de los socios, el señor MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA, DNI N° 34.105.195, manifiesta que ya no se encuentra domiciliado en calle Roca Sur N° 1294, Barrio Parque, de la Ciudad de Santiago del Estero, tal como se consignara en el contrato social que se presentara ante el Registro Público de Comercio para su inscripción, teniendo actualmente su domicilio en Manzana 6, Lote 1 S/N°, Barrio Saint Germain de la Ciudad de Santiago del Estero, por lo que solicita se tenga presente dicha MODIFICACION DE DOMICILIO en lo relativo a los datos personales consignados en el instrumento de constitución de la presente sociedad.-

REFORMULACION DEL CAPITAL: Por otro lado, ambos socios, los Sres.

VICTOR CLAVEL SARAVIA, D.N.I. N° 14.211.765, y el Sr. MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA, D.N.I. N° 34.105.195 manifiestan efectuar una reformulación del capital social establecido en el contrato social a los fines de dar cumplimiento con lo solicitado por el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santiago del Estero en los tramites de Ley para su inscripción y por consiguiente una MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA del mismo, la que quedara redactada de la siguiente manera:

" CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), divididos en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el Sr. MAXIMILIANO EMANUEL SARAVIA la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) cuotas, por PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$142.500.-), lo que es equivalente al 95% del Capital Social ; 2) el Sr. VICTOR CLAVEL SARAVIA la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) cuotas, por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.), lo que es equivalente al 5% del Capital Social ; la integración se hará en efectivo, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) al momento de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y el saldo a integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma."

Dr. FRANCISCO DEGANO ABALOS
- Abogado

N° 6272 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 1.036 - \$ 450,00.

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
TOTORILLAS"**

**Colonia Totorilla - Dpto. Figueroa -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 14 de Septiembre a las 16:00 horas, con media hora de tolerancia, en el Salón Comunitario de la Localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos (Ejercicio año).
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13:00 hs del día 13 de Septiembre de 2018-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 13 de Septiembre a las 16:30 hs en. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día a las 14 de Septiembre a las 13:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14 de Septiembre a las 16:00 hs.

Lista de candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 12 de Septiembre a las 13:00 hs.

- La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 13

de Septiembre a las 13:00 hs, que deberán subsanarse hasta el día 14 de Septiembre a las 13:00 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 18:30 hs.

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2018.

Comisión Normalizadora

ANDREA GONZALEZ

NANCY TOLEDO

N° 6274 - e. 31 agosto - v. 03 sept - p. 180 - \$ 75,00

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:5303 728/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ZURSCHMITTEN MARIO WALTER

Inmueble: LOTE 11A DE LA MZA G FRACCION A DE TORO YACU

Departamento: RIO HONDO

Anteced. Catastrales: MFR N° 20-4389

Titular: ALDERETE ROGELIO HIGINIO

Padrón: 20-02- 12479

Sup, Afectada: 79,88 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 20/07/2018.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing.

Agrimensor

e. 31 agosto - v. 31 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que

en la Dirección General de Catastro por Expte. 9427-28-17, se

tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: NIEVA GUIDO ANTONIO

Inmueble: LOTE 22 MANZANA 15 - CALLE EDUARDO MIGUEL N°

863 - BARRIO 8 DE ABRIL

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-84723

Antecedente: PLANO N° 1093/35 LEG. 07.

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-15369, a nombre de Antonia

Lemos.

Superficie afectada: 255,25 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2018.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 31 agosto - v. 31 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que

en la Dirección General de Catastro por Expte. 6159-28-17, se

Tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedor: PEZZINI FRANCISCO ANTONIO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 24 Y

25 DE LA COLONIA CAÑADA ESCOBAR

Departamento: BANDA

Padrón: NO POSEE

Antecedente Gráfico en D.G.C.: Plano de Colonización de Cañada

Escobar.

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 05-5143, a nombre de Sáleme

Murad Marcelo Alejandro - N° 301 F° 159 Año 1964 - MF Personal

05-20.092, a nombre de Pezzini Carlos A.

Superficie afectada: 10 HAS. 00 AS. 10,00 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2018.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 31 agosto - v. 31 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPTE. N° 2.151/28/18, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Ludmila Antonella Gómez y por Marcelo Alejandro Concha, del Inmueble Fracción de terreno parte del Lote 16 de la Mzna. H, Ubicado en calle Bailón y Luis Peralta Luna S/N°, Barrio Mariano Moreno, Departamento Capital. Inscripto en el R.G.P.I. en M.F.R. N° 7S-9697. Propietario Antenor del Carmen Gerez. Padrón:

01-01-70.816. Sin antecedente gráfico. Afectando una superficie de 400,00mts.2. Estableciendo como punto de arranque el vértice sudoeste, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2018.

Ing. MIGUEL J. L. VON RUSZ -

e. 31 agosto - v. 31 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4996/28/18 se tramitará la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Miguel Benjamín Ybarra.

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. Integrante de Mailín.

Ubicación: Calle Pública S/N°.

Departamento: Avellaneda.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. N° 24 F° 13 Año 1.936

Titular: Teófilo Roque.

Padrón N° No Posee.

Sup. afectada: 942.84 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 31 agosto - v. 31 agosto

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**SANTIAGO DEL ESTERO****COMUNICADO****PRORROGA DE LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones

administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 30/2.018, Autorizada por Decreto N° 2309/18, para la ejecución de la: "PROVISION DE UNA PLANTA ASFALTICA MOVIL CON CAPACIDAD DE ENTRE 50 Y 80 TN/HS, INCLUIDO TANQUE DE DEPOSITO Y CALENTAMIENTO Y GENERADOR ELECTRICICO; C O M P A C T A D O R AUTOPROPULSADO VIBRATORIO/ OSCILATORIO, DOBLE TAMBOR; COMPACTADOR SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADOS, A FIN DE LA CONSERVACION DE LA RED DE RUTAS PAVIMENTADAS PROVINCIALES CON DESTINO AL PARQUE DE MAQUINARIAS DEL C.P.V".

Santiago del Estero; 30/08/18.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
Presidente

e. 31 agosto - v. 04 sept

**MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**PROGRAMA PLAN OBRAS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2018**

OBJETO: "Refacción y Ampliación Edificio Escolar" Escuela N° 646 "Los Pinos" Loc. La Banda - Dpto. Banda - Prov. Sgo. del Estero

En el marco del Programa Plan Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita.

Presupuesto Oficial: \$ 37.569.927,20

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 28/09/18 - Hora: 09:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-U.C.P.- 24 de

Septiembre N° 151-12° Piso

Plazo de Entrega: 450 días corridos

Valor del Pliego: \$ 18.500 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos)

Lugar Adquisición Pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Tecnología y Ciencia

e. 31 agosto - v. 13 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE RECURSOS
HIDRICOS**

**JEFATURA DE AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 30/2018**

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2253/2018

OBJETO: "LIMPIEZA Y REENCAUZAMIENTO DEL ARROYO CHUJCHALA -TERMAS DE RIOS HONDO"

UBICACION: DEPARTAMENTO RIO HONDO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.190.365,00 (PESOS: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)
PLAZO DE EJECUCION: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 07/09/2018

C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: \$ 2.893.700,00

FECHA DE APERTURA: 14/09/18
HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.

MONTERO - Presidente Interventor

e. 31 agosto - v. 04 sept.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 080/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 080/18, Expediente N° 119-34-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 576 "P", de fecha 14-08-2.018 para la provisión: "ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.961.970,00.- (Pesos: Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta con 00/100).-

DESTINO: Personal de la Dirección de Electricidad. -

APERTURA: 18-09-2.018 HORAS: 10:00-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.- (Pesos: Cinco Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-09-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2.018

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6277 - e. 31 agosto - v. 04 sept - p. 120 - \$ 55,00

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL****SANTIAGO DEL ESTERO****DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES****Licitación Pública N° 081/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 081/18: Expediente N° 347-34-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 571 "P", de fecha 14-08-2.018 para la provisión de: "1-10 Controlador Electrónico Programable CET 234; 2- 40 Columnas de 6,20 mts con pescante de 4 mts; 3- 40 Cabezales de Semáforo a Led de aluminio 3 x 200; 4- 40 Cabezales de Semáforo a Led de aluminio 1 x 300-2 x 200; 5- 40 Soporte de Lengüeta; 6- 40 Soporte de

cabezal lateral; 7- 2000 mts Cable subterráneo 4 x 2,5mm cuadrados; 8 - 200 mts Cable Subterráneo 2 x 2,5mm cuadrados.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.803.600,00.- (Pesos- Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos con 00/100).-

DESTINO: Semaforización de la Ciudad.-

APERTURA: 19-09-2.018 HORAS 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.850,00.- (Pesos: Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)-

LUGAR DE APERTURA: Dirección

de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-09-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2.018

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6276 - e. 31 agosto - v.04 sept - p. 120 - \$ 55,00

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Santiago del Estero, 31 de Agosto del 2018

RESOLUCION N° 31 /2018

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo VIII de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.

Dra. María Emma Caballero de Argés - Directora General

ANEXO VIII - RESOLUCION N° 31/2018
AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 31/ 2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ARDILES MARIA UISA	13598714	ESC. DE COMERCIO " RAMON GOMEZ DE CORNET"	60	58	29
2	BARRIONUEVO HECTOR PEDRO	10220773	ESC. PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL N° 1	52	66	27
3	BOTTO MABEL MARGARITA	12603806	ESC.N°751"TENIENTE GRAL JUAN CARLOS SANCHEZ"	56	62	25
4	CARABAJAL MIRTA ISABEL	13612226	ESC. N° 157 " PROVINCIA DE JUJUY"	60	58	26
5	CARDOZO MABEL HAYDEE	14177574	ESC. N° 751 " TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"	60	58	33
6	CHAVEZ YOLANDA ISOLINA	10974293	ESC. DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL N°19 "JOSE HERNANDEZ"	54	64	27
7	COUTINHO PAULO LUIZ	92795743	E.S.P.E.A. N° 1 " NICOLAS SEGUNDO GENNERO"	45	73	27
8	CURA MARIA JORGELINA	13618886	ESC. N° 748 " BERNARDO RIVADAVIA"	60	58	30
9	DIAZ BLANCA BEATRIZ	13790599	ESC. N° 675	60	58	35
10	DIAZ SILVIA NOEMI	14054101	ESC. N° 208 " PROFESOR NICOLAS JUAREZ"	60	58	36
11	ESCOBAR TERESITA GUILLERMINA	12014923	ESC. N° 996	58	60	25
12	GARCIA GLADIZ GRACIELA	11073335	ESC. N° 254 " JOSE MANUEL ESTRADA"	54	64	25
13	GAUNA RUTH GRACIELA DEL C.	13790585	ESC. N° 66 " MAURO CARRANZA"	60	58	32
14	GOMEZ NIETO DORA SUSANA	13969646	ESC. N° 127 " MARIANO MORENO"	60	58	26
15	GONZALEZ LITA DEL VALLE	12372097	ESC. N° 29 " FRANCISCO N LAPRIDA"	56	62	27
16	GUTIERREZ MARIA TERESA	13775042	ESC. N° 824	57	61	25
17	GUZMAN MARIA ARMINDA	11833787	ESC. N° 237 " RICARDO ROJAS"	55	63	25
18	HERRERA BLANCA NOEMI	12935119	CENTRO EXPERIMENTAL N° 7 " NICOLAS AVELLANEDA"	57	61	26
19	IBARRA NELIDA DEL VALLE	13707082	ESC. SUPERIOR N° 60 " ANTENOR SAENZ"	60	58	30
20	JIMENEZ ROSA ELIZABETH	14272205	ESC. N° 1241 " BENJAMIN SANTILLAN"	60	58	32
21	JIMENEZ VICTOR HUGO	13001210	ESC. N° 116 "SARGENTO CABRAL"	57	61	32
22	LEAL MARTA BEATRIZ	13301122	ESC. N° 1189 " MAESTRA RURAL"	60	58	28
23	LEDESMA JOSE SANTOS	12579127	ESC. N° 75 " FRANCISCA JACQUEZ"	57	61	26
24	LEDESMA LILIANA	13790644	ESC. N° 496 " MAYOT JUAN CARLOS LEONETTI"	60	58	32
25	LEDESMA MARTHA TEOLINA DEL V.	12935885	ESC. N° 718 "MARIA AUXILIADORA"	59	59	29
26	LEGUIZAMON EMMA GRACIELA	12014009	ESC. INFANTIL N° 406 " SOR MERCEDES GUERRA"	55	63	25
27	LESCANO MARIA ELENA	13247353	ESC. SUPERIOR N° 389 "DR. ANTENOR ALVAREZ"	60	58	25
28	LOZA ANA MARIA DEL VALLE	12935093	ESC. N° 79	57	61	25
29	LUNA CIRILO RICARDO	12934134	ESC. N° 745 " CANAL DE BEAGLE"	57	61	33

30	MALDONADO YRMA MARIA	13393473	ESC. N° 1179	57	61	25
31	MANSILLA ALBA BEATRIZ	12973168	ESC. N° 1010 " JUAN ANTONIO FIGUEROA "	59	59	34
32	MENDIETA MIRTA ELENA	6027458	ESC. N° 684	49	69	25
33	MERCADO MIRIAN DEL VALLE	13811200	ESC. INFANTIL N° 302 " NACHI GOMEZ "	60	58	32
34	MIRANDA NORMA DEL VALLE	4496844	ESC. N° 940	43	75	25
35	MORALES JORGE TEODOCIO	12064716	ESC. N° 923 " RAMON AGUILAR "	56	62	30
36	MORALES NELLY MONSERRAT	13496860	ESC. N° 62 " JOAQUIN V. GONZALES "	60	58	30
37	MOYANO JUAN BAUTISTA	12934369	ESC. N° 237 " RICARDO ROJAS "	56	62	31
38	OVEJERO MARISA LILIANA DEL VALLE	13496672	COLEGIO " CIUDAD DE LA BANDA "	60	57	25
39	PALLARES MARIA DE LAS MERCEDES	10293389	COLEGIO "ARCADIO SUAREZ "	53	65	25
40	RUIZ SILVIA CARMEN	13511366	ESC. ESPECIAL N°240 " RAMON CARRILLO "	57	61	37
41	SANCHEZ MARIA DOMINGA	12391403	ESC.COMERCIO " RAMON GOMEZ CORNET "	58	60	26

ANEXO VIII - RESOLUCION N° 31/2018
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 31 /2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ARIAS SUSANA ANGELICA	13151021	CENTRO INTEGRAL DE SALUD BANDA	57	61	34
2	CAMPOS GABRIEL ANIBAL	10022142	HOSPITAL DE AÑATUYA	52	66	30
3	CORONEL ORLANDO IGNACIO	10484298	I.P.V.U.	52	66	30
4	DIAZ CARLOS EDUARDO	10019421	I.P.V.U.	52	66	30
5	FERNANDEZ ALDO RAUL	8475386	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	50	68	31
6	JIMENEZ FLORENCIO LUIS	8579901	HOSPITAL DE POZO HONDO	51	67	31
7	LEIVA LUIS ROBERTO	10307276	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	52	66	30
8	MORENO VICENTA	10562269	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	52	66	30
9	NELLEM MIGUEL ANGEL	10240493	DIRECCION GENERAL DE TIERRA	52	66	43
10	ORELLANA LUIS FEDERICO	10021400	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	66	34
12	RODRIGUEZ CRISTINA DOMITILA	6242997	I.O.S.E.P	51	67	30
11	SAYAGO LUIS ADRIAN	8109748	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE RECURSOS	50	68	44
13	SERDA NESTOR ORLANDO	10231327	ESCUELA N° 1140 " GENDARMERIA NACIONAL "	52	66	30